

SECRETARÍA: Cartago Valle, 29 de julio de 2020. A despacho de la juez, informándole que en el juicio con Radicación 1997-007952-00, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de títulos judiciales y que, revisada la cuenta bancaria del Juzgado, se encontró pendiente de pago, los siguientes títulos:

469780000043116	\$ 1.485.853,00
469780000043886	\$ 1.485.853,00
469780000044444	\$ 1.542.315,00
469780000045695	\$ 1.542.315,00
469780000046233	\$ 1.542.315,00
469780000046493	\$ 1.542.315,00
469780000046784	\$ 1.542.315,00

Sírvase ordenar.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle

Email: jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 609
PROCESO: EJECUTIVO C/S.
Radicación No. 76-147-40-03-002-1997-07952-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle, Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte
(2020).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Reactivar la actuación y disponer la entrega de orden de pago de dineros consignados a disposición del Juzgado en virtud del presente juicio ejecutivo iniciado por **BANCOLOMBIA-hoy- REINTEGRA S.A.S.**, contra la señor **JULIAN ESTRADA HURTADO.**

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta, que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020, ordenó **levantar los términos judiciales, a partir del 1º de Julio de 2020**, que se encontraban suspendidos desde el *16 de Marzo de 2020-Acuerdo No. PCSJ20-11517 del 16 de Marzo de 2020-* dada la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, por los casos presentados por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, se procederá a reactivar la actuación en el presente proceso.

2. Por resultar procedente, se dispondrá la entrega de órdenes de pago de dineros consignados en virtud del presente juicio, esto es, los títulos judiciales N. 469780000043116; 469780000043886; 469780000044444; 469780000045695; 469780000046233, 469780000046493 y 46784, al Dr. ANGEL GALVIS DURAN, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante con facultades para recibir. –fls. 286 a 290 y 318 expediente digital, archivo 006, C-1b-. **ADVERTIR** al apoderado de la **Cesionaria-REINTEGRA S.A.S.**, que, a partir de la notificación de este proveído, podrá desplazarse hasta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sede Cartago, Valle, donde podrá reclamar el dinero de los títulos judiciales reseñados con su documento de identificación y que queda a su disposición copia de la orden de pago diligenciada en la página web del Banco Agrario de Colombia SA, para efectos de control, si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eo878497e397a194585899b7b3badaf15948d1d93890081d2ebb8f239
d9d1316**

Documento generado en 31/07/2020 10:49:07 a.m.